



ACUERDO DE COMPENSACIÓN DEL REPARTO DE ASUNTOS CIVILES

En fecha 08 de septiembre del año 2.003 se propuso por esta Presidencia la redacción del Texto Refundido de las Normas de Reparto entre las secciones civiles de esta Audiencia Provincial, normas que fueron aprobadas por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el 02 de diciembre de 2.003 y entraron en vigor al siguiente día 1 de enero de 2.004, y modificadas en fecha 29 de junio de 2005, 26 de marzo y 10 de diciembre de 2007 y 5 de Octubre de 2009.

La modificación propuesta en fecha 5 de octubre, tenía por objeto equiparar el reparto de la Sección Décimo-Novena a las demás secciones con reparto general, toda vez que ya estaba formada por cuatro Magistrados. Si bien por causas de comisión de servicios de algunos Magistrados, finalmente quedará compuesta la Sección por sólo 3 Magistrados.

En consecuencia es necesario volver a las Normas de Reparto vigentes antes de la última modificación, es decir a las aprobadas por la Sala de Gobierno en fecha 11 de Diciembre de 2007, es decir

De los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, repartirán:

- El 12.00 % la sección PRIMERA
- El 7.95 % la sección CUARTA
- El 15.20 % la sección DÉCIMO-PRIMERA
- El 7.95 % la sección DÉCIMO-TERCERA
- El 15.20 % la sección DÉCIMO-CUARTA
- El 15.20 % la sección DÉCIMO-SEXTA
- El 15.20 % la sección DÉCIMO-SÉPTIMA
- El 11.30 % la sección DÉCIMO-NOVENA

Se mantiene el reparto de las secciones especializadas, en todo lo que no se haya modificado

Póngase este acuerdo en conocimiento de la Sala de Gobierno a los efectos que le sean necesarios, así mismo partiépose a los Ilmos. Sres. Presidentes de las Secciones Civiles de esta Audiencia Provincial.

Barcelona a 21 de enero de 2010

EL PRESIDENTE
Fdo. José Luis Barrera Cogollos